

# VERDADES Y MENTIRAS DEL EMPLEO PÚBLICO

## Aprobar es muy difícil

En realidad, una oposición es una prueba que requiere un gran esfuerzo, pero con ganas, concentración y apoyo familiar cualquier persona puede aprobarla.

**Los requisitos que impone la Administración para presentarse al examen tampoco son especialmente restrictivos:** basta con tener al menos 16 años -sin exceder la edad máxima de jubilación-, la nacionalidad española, la titulación exigida, la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas requeridas y no estar inhabilitado.

También pueden ser funcionarios los ciudadanos de los Estados miembros de la UE y, como personal laboral, los extranjeros con residencia legal en España.

## Todos son iguales

No exactamente. Hay varios grupos:

**Funcionarios**, que pueden ser **de carrera** -vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria y que desempeñan servicios profesionales retribuidos de carácter permanente -o **interinos**- que pueden ocupar plazas vacantes, de sustitución, de forma temporal, por exceso de trabajo... propias de los funcionarios de carrera-.

**Personal laboral**, grupo al que pertenecen las personas que, mediante un contrato de trabajo formalizado por escrito, prestan servicios retribuidos por las administraciones públicas.

**Personal estatutario**, empleado en los servicios de salud que conforman el Sistema Nacional de Salud, y que puede ser fijo o temporal.

**Personal eventual**, que agrupa a los profesionales que, con carácter no permanente, realizan funciones de «confianza o asesoramiento especial».

## No se admiten extranjeros

El **único caso** en que un extranjero tiene totalmente restringido el acceso a un empleo en el sector público es **cuando se trata de puestos que tengan como función la salvaguardia de los intereses del Estado, como los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.**

Por lo demás, todos los ciudadanos provenientes de estados miembros de la UE, sus cónyuges e hijos pueden convertirse en funcionarios en igualdad de condiciones que los españoles. Y lo mismo ocurre en el caso de los extranjeros que quieran pasar a formar parte del personal laboral, siempre y cuando tengan su documentación y su residencia en regla.

## La experiencia no cuenta

El **sistema de selección de personal más habitual** en la Administraciones es **por oposición**. En este caso, la experiencia previa de los aspirantes no cuenta, salvo que el puesto al que se opositan exija haber desempeñado antes un determinado trabajo. **Existe otro sistema de selección en el que la experiencia sí es importante**. Se trata del **concurso-oposición**, una variante que permite la selección de candidatos valorando otros **méritos como la experiencia previa, la formación profesional o los títulos académicos**, una vez se hayan aprobado los exámenes.

## Hay demasiados funcionarios

Para algunos expertos, este es **uno de los tópicos más extendidos y con menos fundamento** de los que circulan sobre el sector público. Un informe elaborado por la Fundación BBVA y el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) apuntaba, a principios de año, que **el número de empleados del conjunto de la Administración supone un 12,3% del total de los trabajadores españoles**, porcentaje superior en algunos de los países de nuestro entorno: un 14,3% en Italia, un 17,4% en Reino Unido y más de un 25% en Dinamarca o Noruega.

El profesor **Vicenç Navarro**, politólogo, sociólogo y experto en Políticas Públicas, lo argumenta así: «Si analizamos el tamaño total de personas empleadas y contratadas en el sector público, a niveles centrales, regionales o autonómicos y locales, podemos ver que **España tiene un porcentaje de personas empleadas en el sector público de los más bajo de la UE-15 (9.5%)**, sólo mayor que Austria, Italia y Portugal».

## Los sueldos son más bajos

Históricamente, los salarios de los trabajadores más jóvenes eran más elevados en el sector público que en el privado, situación que se daba la vuelta a medida que se avanzaba en experiencia y en responsabilidad. **En la actualidad, los sueldos se encuentran equiparados**, hasta el punto de que, según la encuesta de estructura salarial del INE, los empleados públicos perciben una retribución media un 30,8% más alta que el salario medio español.

## La oferta de 2016. Motivos para ser optimistas

El Gobierno de España presentará a finales de julio el proyecto de ley de **Presupuestos Generales del Estado** para el año 2016.

Esta Ley es de vital importancia ya que en su **artículo 21** todos los años se determina si se permite o no a las diferentes Administraciones Públicas la incorporación de nuevo personal.

Quedan pocos días para salir de dudas, pero todo parece indicar que después de seis años de restricciones en el reclutamiento de empleados públicos, el año próximo volveremos a la normalidad y permitirán convocar el 100% de la tasa de reposición.

De esta manera, todas las Administraciones, Estado, Xunta, Sergas y Ayuntamientos y Universidades Gallegas, podrán por fin cubrir sus vacantes sin los impedimentos y restricciones de LPGE.

Desde **In.fórmate** creemos que es un momento ideal para plantearse acceder a un puesto fijo como funcionario, personal laboral o personal estatutario y con información y orientación **seleccionar la "Oposición" que mejor se adapte a la formación y a las habilidades propias de cada aspirante.**